



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2023-GM-MDO/LC.

Ocobamba, 19 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°266-2023-JNU/UL/MDO/LC, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. Jeison Nahuamel Uscamayta; Informe Legal N°0121-2023-CGCC/AL/MDO/LC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15° respecto al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, lo siguiente: " (...) numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad." Así mismo mediante Directiva el OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sus numerales del artículo 6° precisa: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.4 indica: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: El Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2. precisa: El PAC debe contener: c.- Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. d.- Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda;

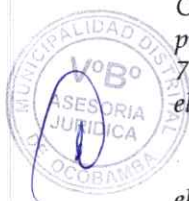
Que, el numeral 7.5 del precepto legal precitado, señala que: De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su numerales establece: 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Informe N°266-2023-JNU/UL/MDO/LC, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. Jeison Nahumel Uscamayta, por el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la versión N°4 para la inclusión de procedimientos de selección conforme el detalle descrito en el informe citado;

Que, mediante el Informe Legal N°0121-2023-CGCC/AL/MDO/LC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, opina que se atienda lo solicitado y se tramite de conformidad al artículo 6° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, estando a lo previsto por el Art. 7 numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDO/LC, de fecha 23 de marzo del 2023, otorgadas en mérito a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), 20) y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



artículos 76°, 77°, 78°, 79 y 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (VERSIÓN 4), de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para el año 2023, según anexo adjunto en el Informe N°266-2023-JNU/UL/MDO/LC, de la Unidad de Logística, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ocobamba para el año fiscal 2023, los siguientes procesos de selección:

N° DE PAC	17
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Mejoramiento de la oferta de servicios educativos en la Institución Educativa Primaria N° 501235 Tablahuasi de la Comunidad Campesina de Tablahuasi del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
VALOR ESTIMADO. (S/.)	38,180.00
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Bien
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación para la adquisición de Barras para construcción para el proyecto; Mejoramiento de la oferta de servicios educativos en la Institución Educativa Primaria N° 501235 Tablahuasi de la Comunidad Campesina de Tablahuasi del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Subasta Inversa Electrónica.

N° DE PAC	18
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Creación del servicio de transitabilidad vial vecinal del sector de Carmen Alto a Alto Versalles del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
VALOR ESTIMADO. (S/.)	39,600.00
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Servicio
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación de servicio de alquiler camión volquete de para el proyecto; Creación del servicio de transitabilidad vial vecinal del sector de Carmen Alto a Alto Versalles del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Comparación de Precios.

N° DE PAC	19
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Creación del servicio de transitabilidad vial vecinal del sector de Carmen Alto a Alto Versalles del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
VALOR ESTIMADO. (S/.)	62,100.00
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Servicio
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación de servicio alquiler de excavadora sobre oruga de para el proyecto; Creación del servicio de transitabilidad vial vecinal del sector de Carmen Alto a Alto Versalles del distrito de Ocobamba - La Convencion - Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Comparación de Precios.

N° DE PAC	20
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de actividades cívico - culturales y esparcimiento en la plaza de armas del centro poblado de Kelcaybamba, distrito de Ocobamba - La Convencion - Cusco.
VALOR REFERENCIAL. (S/.)	111,556.61
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Consultoría de Obra
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución de la obra del proyecto; Mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de actividades cívico - culturales y esparcimiento en la Plaza de Armas del Centro Poblado de Kelcaybamba, distrito de Ocobamba - La Convencion - Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada

N° DE PAC	21
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector La Florida del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
VALOR REFERENCIAL. (S/.)	60,444.00
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Consultoría de Obra
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto; Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector La Florida del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada

N° DE PAC	22
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Coquimbo y Pintobamba Baja del distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco.
VALOR REFERENCIAL. (S/.)	67,157.50
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Consultoría de Obra
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto; Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Coquimbo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



	Pintobamba Baja del distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada

N° DE PAC	23
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Creación del coliseo multiusos en el Centro Poblado de Kelcaybamba, distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco.
VALOR ESTIMADO. (S/.)	514,478.00
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Servicios
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación del servicio suministro y colocación de cobertura metálica a todo costo para el proyecto; Creación del coliseo multiusos en el Centro Poblado de Kelcaybamba, distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Concurso Publico

N° DE PAC	24
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.	Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal sobre el rio Sullunkillay en el sector de Cruzpata, distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco.
VALOR REFERENCIAL. (S/.)	2,164,722.10
FUENTE FINANCIAMIENTO.	Recursos Determinados.
OBJETO DE CONTRATACION	Obra
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Contratación de la ejecución de la obra; Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal sobre el rio Sullunkillay en el sector de Cruzpata, distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Logística que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, según lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, ejecutar las acciones administrativas, técnicas para el cumplimiento de la presente Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida para el año 2023, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar en el área usuaria, la que deber estar sujeta a control concurrente y control posterior, asimismo el contenido de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes la instaron.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, a las demás Unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de estadística e Información Gerencial la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Gilmar Hermoza Luna
DNI 42553809
GERENTE MUNICIPAL

LA CONVENCION



PLAZA DE ARMAS S/N
CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA



www.muni-ocobamba.gob.pe



/municipalidadocobamba